

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

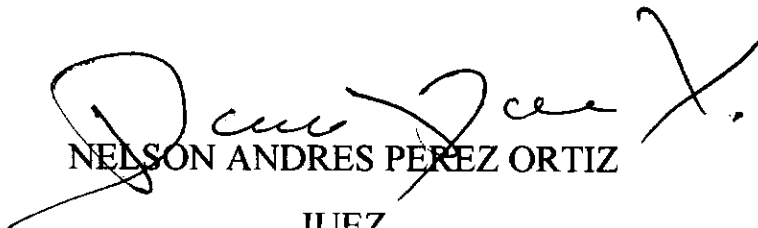
Bogotá, D.C. 19 ABR 2021

Expediente No. 27-2017-00541-00

1. Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien embargado, se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que por reparto corresponda, o la Alcaldía Local Correspondiente. Líbrese despacho comisorio.

2. De acuerdo con lo solicitado por el demandante, se ordena el desglose del pagare referido en el numeral III del mandamiento de pago y su entrega a la parte demandante, con la constancia de los motivos que dieron lugar a la frustración de su ejecución.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

JUEZ

República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 628 Fecha 20 ABR 2021

El Secretario(a)

